



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

*Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: Tel. No
2754780 Ext 2076*

Sincelejo, veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-**2015-00089-00**

ACCIONANTE: **CLARA ELENA ROBLES MUÑOZ**

ACCIONADO: **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL-SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE
SUCRE-CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S.**

Tema: Auto de vinculación

Revisado el expediente de la referencia, se observa que la accionante en el hecho séptimo del libelo de la demanda (fl. 2) manifiesta que: *“al presentarse en las instalaciones de la Clínica las Peñitas, en aras de coordinar la posesión del cargo y prestación del servicio, se le informó que la odontóloga que actualmente ocupaba la plaza estaba embarazada y que por lo tanto continuaba en el servicio hasta terminar su licencia de maternidad”*, por lo tanto el Despacho considera que se hace necesario vincular al proceso a la Odontóloga que ocupa en la actualidad el cargo antes descrito Dra. TATIANA GOMEZ GOMEZ, con el fin de poner en conocimiento de ésta, el presente proveído y la solicitud de tutela, puesto que puede resultar afectada por lo resuelto en el presente proceso.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

ARTÍCULO ÚNICO: Poner en conocimiento de TATIANA GOMEZ GOMEZ el presente proveído y la solicitud de tutela puesto que puede resultar afecta por lo resuelto en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
SINCELEJO-SUCRE	
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____	
de mayo de 2015, a las 8:00 a.m.	
LA SECRETARIA	o.m.r